



ORDEN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR EL JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE MADRID, SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE DISPUSO LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES FINALES DE LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE ATS-DUE, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEPENDIENTES DEL INSALUD.

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 13 de mayo de 2005, publicada el 19 de mayo de 2005, se dispuso la publicación de las calificaciones finales de la fase de selección del procedimiento extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de **ATS-DUE**. El Anexo de dicha Resolución contiene la relación de aspirantes que superaban la fase de selección con sus respectivas puntuaciones finales.

Esta Resolución fue modificada por las Resoluciones de 28 de octubre de 2005, publicada el 2-XI-2005; de 29 de mayo de 2006, publicada el 29-V-2006; de 29 de mayo de 2006, publicada el 30-V-2006 y de 14 de noviembre de 2006, publicada el 29-XI-2006.

Doña **Maria Teresa Baladrón Ranilla** (DNI 1.824.470) interpuso Recurso Contencioso Administrativo Nº 333/2005, ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Madrid, contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 13 de mayo de 2005, que dispone la publicación de las calificaciones finales de la fase de selección de **ATS-DUE**. Su recurso ha sido estimado en la sentencia núm 240/06, de dieciocho de septiembre de 2006, del Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Madrid.

Asimismo, doña **María Guadalupe Rivera Rivera** (DNI 8.789.550) interpuso Recurso Contencioso Administrativo Nº 332/2005, ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Madrid, contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 12 de mayo de 2005, que dispone la publicación de las calificaciones definitivas de la fase de selección de **ATS-DUE**. Su recurso ha sido estimado en la sentencia núm 203/06, de seis de julio de 2006, del Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Madrid.

Para dar cumplimiento a las sentencias que se acaban de citar, de conformidad con lo previsto en las Bases octava y décima de la convocatoria aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE 12 de diciembre), este Ministerio resuelve:

PRIMERO.- La ejecución de las sentencias núm 240/06, de dieciocho de septiembre de 2006, y núm 203/06, de seis de julio de 2006, ambas dictadas por el



Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Madrid, antes citadas, ha llevado implícito la modificación de la calificación definitiva, del concurso de méritos de la fase de selección, de las 2 concursantes antes citadas y, en consecuencia, también de sus respectivas calificaciones finales correspondientes a la fase de selección.

Como consecuencia de la modificación de las calificaciones definitivas, las calificaciones finales de la fase de selección de doña **María Teresa Baladrón Ranilla** (DNI 1.824.470) queda establecida en **125,70 puntos** (ciento veinticinco con setenta), resultado de la suma de las puntuaciones del concurso de méritos (fijada por la sentencia citada en 35,70 puntos) más la de la oposición (90 puntos), y la de doña **María Guadalupe Rivera Rivera** (DNI 8.789.550) que queda fijada en **129 puntos** (ciento veintinueve), resultado de la suma de las calificaciones del concurso de méritos (fijada por la sentencia citada en 39 puntos) más la de la oposición (90 puntos).

SEGUNDO.- Modificar el anexo de la Resolución de 13 de mayo de 2005, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se hicieron públicas, el 19 de mayo de 2005, las calificaciones finales de los aspirantes que superaban la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de Empleo para la selección y provisión de plazas de ATS-DUE, posteriormente modificada por las Resoluciones de 28-10-2005 (publicada el 2-XI-2005); de 26-5-2006 (publicada el 29-V-2006); de 29-5-2006 (publicada el 30-V-2006) y de 14-11-2006 (publicada el 29-XI-2006), incluyendo a doña **María Teresa BALADRÓN RANILLA** (DNI 1.824.470) con la calificación final de **125,7 puntos** (ciento veinticinco con setenta) y a doña **María Guadalupe RIVERA RIVERA** (DNI 8.789.550) con la calificación final de **129 puntos** (ciento veintinueve), y excluyendo a doña **Laura TORRECILLA LERENA** (DNI 16.570.943) y a doña **Carmen Gema ASPANO MOLINA** (DNI 50.954.471)

TERCERO.- Requerir a doña **María Teresa Baladrón Ranilla** y a doña **María Guadalupe Rivera Rivera** para que presenten la documentación prevista en la base décima de la convocatoria:

1. Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte;
 2. Original o fotocopia compulsada de los títulos académicos y certificaciones exigidas para su participación en estas pruebas;
 3. Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas (conforme modelo anexo);
 4. Certificación expedida por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.
- La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.



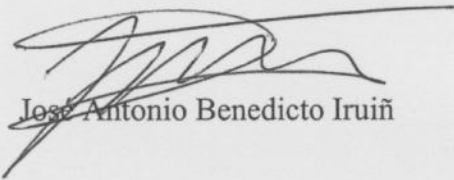
Para la presentación de documentos dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de esta Orden. La documentación, debidamente compulsada, se remitirá a: Proceso de Consolidación. Ministerio de Sanidad y Consumo. Alcalá, 56. Planta 5ª, despacho 554.- 28071-Madrid.

CUARTO.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de diciembre de 2006

La Ministra de Sanidad y Consumo

P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de Julio, BOE de 23 de Julio)
El Director General de Recursos Humanos y Servicios Económicos/Presupuestarios,



José Antonio Benedicto Iruñ

Esta ORDEN se hace PÚBLICA
el 13 de DICIEMBRE de 2006